

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la acción Ejecutiva de FINANFUTURO frente a JAVIER RIVERA, radicado al 2022-00153-000; ha quedado en firme el contenido de la decisión de Fondo emitida. Corrieron luego de la notificación por estado entre 21 y 25 de junio de 2024. En tiempo la parte interesada guardó silencio. Se encuentra para liquidar las costas causadas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 26 de junio de 2024.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA:

AGENCIAS	\$335.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
HONORARIOS	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	
TOTAL	\$335.000,00

SON: TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$335.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN, A CARGO DE LA DEMANDADA.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL NO. 0408

Viterbo, Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la acción Ejecutiva de Corporación Finanfuturo frente a JAVIER RIVERA, radicado al 2022-00153-00; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho debe ser elaborada por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0105 del 28/6/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
